

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA
PARA PUESTOS DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV (PP. 441/2021)**

CONVOCATORIA.....	2
1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR	2
2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.....	3
4. ACCESO A PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	4
5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES.....	4
6. FASES DEL PROCESO.....	9
A. FASE DE ADMISIÓN	
B. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS	
7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.	13
8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	13
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
10. DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.	15
ANEXO I – FICHA DE OCUPACIÓN.....	18
ANEXO II – BAREMOS Y ACREDITACION PARA LA FASE DE CONCURSO.....	22
ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD	23
ANEXO IV – MODELO CERTIFICADO EXPERIENCIA	26

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV (PP. 441/2021)

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad industrial e inspección técnica de vehículos, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la constitución de **Lista de Candidatos y Candidatas en Reserva** con el objeto de cubrir **futuras necesidades de contratación de carácter temporal** – autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía - en las distintas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la entidad.

La nueva bolsa de candidatos/as que se origine como consecuencia de este proceso de selección, dejará sin efecto a las anteriores de 2017 y 2018 (B01I Y B02I respectivamente), teniendo vigencia hasta que se lleve a cabo otro proceso de selección externo y que generará una nueva bolsa de trabajo externa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Características

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I (Ficha de ocupación)**.

1.2 Denominación

Para la tipología de ocupación se generará una lista de candidatos/as en reserva identificándose con el siguiente número y nombre:

B03I: Lista de candidatos/as en reserva de personal inspector de ITV.

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas y siempre acorde a las bases comunes reguladas en el Reglamento de Selección y Contratación de Personal de VEIASA de fecha 15 de Julio de 2016, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de concurso.

3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web pública de VEIASA: www.veiasa.es.

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web externa de VEIASA: www.veiasa.es, apartado Selección de Personal (seleccionveiasa.es).

4. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación, los siguientes requisitos generales:

5.1 Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

5.2 Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

5.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opta.

5.4 No haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5 No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

5.6 No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

5.7 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

5.8 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carné de conducir tipo B.

Asimismo, todas las personas candidatas deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

1. Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.

2. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente y acrediten una de, al menos, tres años en una ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las indicadas a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.

- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
- Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).

TABLA 1

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

Por otro lado, para acreditar la experiencia de 3 años exigida en el requisito 2 (técnico en electromecánica de vehículos automóviles), se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- Certificación de prácticas, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- Certificado de puesto de trabajo, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en "días". Sólo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

6. FASES DEL PROCESO

A. FASE DE ADMISIÓN

■ Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por tanto, el plazo comenzará a las 00:00 horas del día 10 marzo y finalizará a las 23:59 horas del día 16 marzo.

■ Medio para la presentación de solicitudes.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de www.veiasa.es, apartado Selección de Personal (seleccionveiasa.es) donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

■ Modelo y cumplimentación de la solicitud

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

En ella los aspirantes deberán indicar la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal y una provincia secundaria. Esta última podrá ser utilizada únicamente por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal.

▪ **Documentación a presentar con la solicitud.**

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Titulación académica: Fotocopia del título exigido en la convocatoria; en su defecto y hasta su obtención, justificante de pago de las tasas de solicitud de expedición; certificado supletorio del mismo, o expediente académico. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.
- Certificado de vida laboral actualizada y acreditación de la experiencia, en los casos de cumplir con el requisito académico 2 (Técnico en electromecánica de vehículos móviles).
- Permiso de conducir tipo B en vigor (anverso y reverso).
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso).
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante.
- Certificación de los méritos a valorar.

La documentación acreditativa se expone en el apartado 5 y en el ANEXO I del presente documento.

AUTO-COMPULSA: De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento de la contratación, en su caso.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, se procederá al envío de la misma. Inmediatamente, la persona candidata recibirá mediante correo electrónico un código único de inscripción para que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por VEIASA. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área de Candidato/a, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

Serán admitidos/as a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 5 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos en las mismas.

No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

▪ **Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 7 días hábiles, salvo causa de fuerza mayor, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a y de la web de VEIASA (www.veiasa.es), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del Área de Candidato/a con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en

una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

B. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Pasarán a esta fase los candidatos y candidatas considerado/as Admitidos/as en la fase anterior.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso), y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.

Esta lista provisional se publicará en la web www.veiasa.es, apartado Selección de Personal (seleccionveiasa.es) con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, situación provisional y puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno de los/as aspirantes.

Se dispondrá de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, éstas serán tratadas y posteriormente se hará pública la relación de los/as aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, y que formarán la lista de candidatos y candidatas en reserva.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el empate, se



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

ordenará por días de experiencia profesional y/o académica en ITV, y si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido del candidato empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2021 es la "R", según Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

La bolsa temporal de inspectores/as en reserva estará formada por todos aquellos candidatos y candidatas que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria. Con objeto de ofrecer a los candidatos y candidatas una visión del lugar que vayan ocupando en la misma, se publicará en la página web de VEIASA (www.veiasa.es), apartado Selección de Personal, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada trimestre, la composición de la misma.

Esta bolsa podrá abrirse tanto para la inclusión de nuevos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, como para la actualización de los méritos de sus miembros con objeto de mejorar su posición en la misma.

La apertura de la misma y los requisitos a cumplir, serán publicados a través del BOJA, portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de VEIASA, www.veiasa.es.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para esta convocatoria, la comisión de selección estará formada por:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Jefatura de Gestión de Personas y RSC.
- 3 miembros que ostenten puestos relacionados con las plazas

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de la Bolsa de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de VEIASA.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es.

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

10. DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Cuando surja una necesidad de contratación, desde la Unidad de Gestión de Personas y RSC, se determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, siendo ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la bolsa de empleo temporal en orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección, ofreciéndose, siempre que, y estando en disposición de aceptarlo, no hubiera incompatibilidad legal entre la modalidad contractual ofertada y el histórico laboral del candidato/a en la empresa.

El candidato o candidata deberá indicar la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal (lo que implicaría su disponibilidad para todos los centros de trabajo ubicados en la misma), más otra secundaria. Esta provincia secundaria, sólo podrá ser utilizada por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal.

VEIASA podrá alterar el orden de la lista atendiendo a criterios operativos tales como el mantener las cualificaciones de los inspectores/as.

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista se realizará principalmente vía telefónica (pudiendo ser grabadas las conversaciones), y/o, correo electrónico, que serán aquéllos que el candidato/a haya indicado en la solicitud de participación en el proceso, sin perjuicio de otras posibles herramientas alternativas. Tras tres intentos fallidos de contacto con el candidato o candidata se pasará al siguiente candidato/a de la lista y decaerá el derecho sobre la contratación.

Si un candidato se encuentra cubriendo una contratación en un centro de trabajo, por un tiempo determinado, y en el caso de que sea necesaria una prórroga del periodo de contratación, se le podrá realizar sin necesidad de hacer un nuevo llamamiento siguiendo el orden de la bolsa.

Si a la finalización de una contratación o durante el desarrollo de la misma, se justificara la existencia de un mal rendimiento, conducta... el candidato/a podría quedar excluido/a de la bolsa.

Cuando una persona se encuentre trabajando en VEIASA y al mismo tiempo se encuentre disponible en la bolsa temporal de empleo correspondiente a diferentes ocupaciones, se le podrá requerir cuando surja una necesidad de contratación para una ocupación distinta a la que en ese



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

momento se encuentre desempeñando. Caso de aceptar la nueva oferta de trabajo quedará en la situación de no disponible en la lista correspondiente al contrato anterior. Si no aceptara la oferta, este rechazo se entenderá como motivo justificado por estar desempeñando otro puesto de trabajo. Una vez finalizada la nueva contratación, se encontrará de nuevo activo en la lista.

De las renunciias:

En el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a una oferta de contratación en el año natural, sin causa justificada, pasará a ocupar la última posición de la bolsa. Una vez finalizado dicho año, volvería a ocupar su posición original, o la que, en su caso, procediese.

De los supuestos justificados:

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo máximo de 48 horas, considerándose como renuncia la no justificación de los mismos:

- Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor (maternidad, paternidad).
- Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Encontrarse dentro de los quince días siguientes a la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho.

Una vez finalizadas estas situaciones, deberá notificarse a VEIASA.

Caso de presentar justificación por alguna de las causas antes reseñadas, el candidato o candidata quedará en situación de no disponible, situación que se mantendrá hasta que el interesado/a manifieste vía correo electrónico su situación de disponibilidad a la dirección selecciondepersonal@veiasa.es

Las llamadas para contratación podrán ser grabadas y registradas.

Para el caso que un candidato o candidata, una vez aceptada la contratación e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.

De la disponibilidad en Bolsa:

Los cambios de disponibilidad de provincia no serán admitidos de forma general salvo aquellos casos justificados, previo acuerdo y valoración por la empresa.

Los cambios de "no disponible" a "disponible" surtirán efecto a los 15 días de presentada la solicitud, pudiendo ser minorado este plazo según necesidades de la empresa.

Sevilla, a 17 de febrero de 2021



Fdo.: Francisco José Delgado Aguilera

DIRECTOR GENERAL

ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN

PERSONAL INSPECTOR MECANICO DE ITV

MISIÓN: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

FUNCIONES:

- RECEPCIONAR, DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS EQUIPOS OBJETO DE INSPECCIÓN.
- PREPARAR Y REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.
- ELABORAR EL INFORME/CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y LAS HOJAS DE TOMA DE DATOS.
- DEVOLVER AL CLIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA EN CADA CASO.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ALOJAN.
- COLABORAR CON SU JEFE/A EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE ASIGNEN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.
- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE.
- EN GENERAL CUANTAS FUNCIONES LE SEAN DEMANDADAS POR EL/LA JEFE/A DE UNIDAD EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES.

REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO:

Los candidatos/as deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- 1. Técnico Superior en Automoción**, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, **o titulación equivalente**.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, **no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:**

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.

2. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, **o titulación equivalente y acrediten una experiencia de, al menos, tres años.**

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las indicadas a continuación, **no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:**

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
- Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, podrán admitirse los **certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).**

TABLA 1



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

TITULACIONES DEL MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
TÉCNICO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN (RD 1796/2008)	(TMVG0110) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA (RD 1539/2011). ANTIGUAMENTE TÉCNICO EN DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS. (RD 542/1997)
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL, RAMA AUTOMOCIÓN. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	(TMVL0609) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA (RD 723/2011)
TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 453/2010)	TMVG0209 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0210 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS EQUIPOS Y APEROS (RD 1539/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA (AERONAVES). (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0309 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0310 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (RD 1539/2011 Y RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0409 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES (RD 723/2011 RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO Y ELECTRICISTA DE (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVL0209 MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)
TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS (RD 1649/1994)	TMVL0309 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

Por otro lado, para **acreditar la experiencia** exigida, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de **vida laboral** actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- **Certificación de prácticas**, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral o en prácticas. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite así como la duración de las mismas expresada en días.
- **Certificado de puesto de trabajo**, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en días". Solo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

JORNADA LABORAL: SEGÚN CONVENIO Y LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE. ACTUALMENTE 35 HORAS SEMANALES

TURNOS DE TRABAJO: DE LUNES A SÁBADO EN TURNO DE MAÑANA, TARDE Y/O PARTIDA.

HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV (APROX.):

- De 50 horas:
 - Invierno. De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas más sábado.
 - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 60 horas:
 - Invierno: de 08:00 a 19:00 horas más sábado.
 - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 70 horas:
 - Todo el año de 07:00 horas a 20:30 horas más sábado.

RETRIBUCIÓN DE ENTRADA: SEGÚN CONVENIO COLECTIVO.



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

➤ EXPERIENCIA (80 PUNTOS)

- **ITV ACREDITADA (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,03, CON UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO.

- **TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (MÁXIMO 20 PUNTOS):**

LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,01, CON UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO.

➤ FORMACION (20 PUNTOS)

- **FORMACIÓN EN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN**

POR CADA HORA DE FORMACIÓN 0,30 PUNTOS CON UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE FORMACIÓN EXPEDIDO POR CENTRO/DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ACREDITADO

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Apellido 1º _____ Apellido 2º _____
Nombre _____ Fecha de nacimiento _____
DNI/NIE: _____
Pasaporte/Permiso de Residencia: _____ (En caso de ser extranjero)
SEXO: M F

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso)

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso)

Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda.) _____

Nº _____ Piso _____ Código Postal _____ Población _____

Provincia _____

País: _____

Telf. móvil _____ Telf. 2 _____

Correo electrónico _____

Discapacidad ☐ Grado: _____

Adjuntar documentación

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional

Provincia principal: el/la candidato/a debe seleccionar únicamente una provincia:

ALMERÍA ☐ HUELVA ☐ GRANADA ☐ SEVILLA ☐ MÁLAGA ☐ CÓRDOBA ☐ CÁDIZ ☐ JAÉN ☐

Provincia secundaria: el/la candidato/a puede seleccionar únicamente una provincia (diferente a la principal).

ALMERIA ☐ HUELVA ☐ GRANADA ☐ SEVILLA ☐ MÁLAGA ☐ CÓRDOBA ☐ CÁDIZ ☐ JAÉN ☐



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

TITULACIÓN

☐

Técnico Superior en Automoción

Adjuntar título

☐

Técnico en electromecánica de vehículos automóviles + 3 años de experiencia en el sector

Adjuntar título

Adjuntar experiencia

PERMISO DE CONDUCIR

Adjuntar carné B en vigor (anverso)

Adjuntar carné B en vigor (reverso)

CURRICULUM AUTOBAREMADO

1. EXPERIENCIA (Máximo 80 puntos)

1.1. ITV ACREDITADA (Máximo 60 puntos)

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por 0,03, con un máximo de 60 puntos.

Nº de días de experiencia (x 0,03)

Nº de puntos.....

1.2. TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (20 puntos):

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por 0,01, con un máximo de 20 puntos.

Nº de días de experiencia (x 0,01)

Nº de puntos.....

TOTAL 1:.....

2. FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD (Máximo 20 puntos)

2.1. Formación en manual de procedimiento de inspección

Por cada hora de formación 0,30 puntos con un máximo de 20 puntos.

• Nº de horas (x 0,3)

Nº de puntos.....

TOTAL 2:.....

TOTAL PUNTUACION (T1 + T2):



- ☐ Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud y Currículum auto baremado.
- ☐ Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
- ☐ Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- ☐ Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.
- ☐ Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
- ☐ Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- ☐ Acepto la política de privacidad.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN ITV ACREDITADA

D/D^a. _____ con DNI n° _____, como
_____(cargo) de la Empresa _____ con CIF _____
e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal _____,

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI n° _____, ha
prestado servicios en la empresa _____ durante un total de _____ días,
realizando funciones como inspector/a de ITV.

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en

_____, a _____ de _____ 2021.

Fdo. _____

**MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO O
LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**

D/D^a. _____ con DNI n° _____, como
_____ (cargo) de la Empresa _____ con CIF _____
e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal _____,

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI n° _____, ha
prestado servicios en la empresa _____, en el puesto de
_____, durante un total de _____ días, realizando las siguientes tareas:

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en _____,
a ____ de _____ 2021.

